PROPUESTA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL, CONSERVACIÓN, USO ADECUADO Y PROMOCIÓN DE LOS CERROS TUTELARES Y ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS POR EL DISTRITO.

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

JULIO DE 2025

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

1. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se formula en el marco de la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Corporación Parque Arví (en adelante, Corporación Parque RV). Esta figura habilita a la Corporación como gestor integral de bienes fiscales y espacio público priorizados por el Distrito, incluyendo no solo los cerros tutelares, sino también otros territorios estratégicos para la transformación urbana, tales como Parques del Río, corredores verdes, parques metropolitanos u otros espacios definidos por su potencial ecológico, cultural, turístico y social.

Con esta propuesta, la Corporación presenta un modelo de intervención integral que promueve la conservación, el uso sostenible, la restauración ecológica, el desarrollo turístico, el aprovechamiento económico y la apropiación ciudadana de estos espacios. Todo esto en coherencia con los principios de sostenibilidad urbana, gobernanza participativa y economía regenerativa establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

Los cerros tutelares del Distrito (Cerro Nutibara, Cerro El Volador, Cerro Pan de Azúcar, Cerro La Asomadera, Cerro El Picacho, Cerro de las Tres Cruces y Cerro Santo Domingo) han sido históricamente reconocidos como bienes fiscales estratégicos que requieren una gestión técnica especializada. Sin embargo, el Distrito ha identificado otros territorios de alto valor ecológico, simbólico y social como Parques del Río y corredores urbanos verdes, que también deben ser abordados mediante modelos de gestión integral, sostenibles y con visión territorial.

Estos espacios representan activos ambientales, paisajísticos y culturales esenciales para la calidad de vida urbana y para avanzar hacia una Medellín más resiliente, equitativa y regenerativa. Su adecuada gestión es clave para consolidar un modelo urbano basado en la infraestructura verde, la conectividad ecológica y la activación comunitaria.

De conformidad con el Decreto 0552 de 2021, la Secretaría de Suministros y Servicios, a través de la Subsecretaría de Gestión de Bienes, tiene la competencia

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

para coordinar la administración de estos bienes fiscales estratégicos. En virtud de dicha delegación, se busca articular esfuerzos con entidades como la Corporación Parque Arví, que ha demostrado una sólida capacidad técnica, operativa y administrativa en la gestión integral de territorios con vocación ambiental, turística y cultural.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 reconoce el papel transformador de estos espacios en la construcción de una ciudad más ecológica y armónica. Proyectos como Parques del Río se alinean con el Pilar 4 “Creemos en la Infraestructura para el Desarrollo”, que promueve intervenciones articuladas con la estructura ecológica principal, incluyendo cerros tutelares, parques lineales en quebradas, corredores verdes y espacios públicos estratégicos. Este enfoque converge con las apuestas del PACMed en materia de urbanismo integral, movilidad baja en emisiones, mejoramiento del espacio público y silvicultura urbana.

La suscripción del presente convenio no contempla una transferencia inicial de recursos, pero habilita legal e institucionalmente a la Corporación como gestor integral de los bienes y espacios priorizados, permitiendo la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos a través de contratos específicos con otras dependencias distritales o mediante esquemas complementarios como alianzas público-privadas, cooperación internacional o financiación alternativa.

Finalmente, esta propuesta se articula con estrategias distritales como “Cerros para Vos” y se enmarca en los Decretos 883 de 2015 y 361 de 2024, que regulan la estructura administrativa del Distrito y delegan las funciones contractuales para la administración de estos bienes a la Secretaría de Suministros y Servicios.

3. PRESENTACIÓN

La Corporación Parque Arví es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, constituida con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Fue creada mediante la asociación de entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con el propósito de gestionar integralmente el territorio Arví y otras áreas estratégicas con valor ambiental, cultural y turístico.

Su objeto principal es la conservación, mantenimiento y promoción del territorio Arví, así como la ejecución de proyectos con vocación ambiental, cultural, educativa y turística. A lo largo de su trayectoria, la Corporación ha liderado iniciativas en

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

restauración ecológica, operación de equipamientos públicos, educación ambiental, turismo de naturaleza y fortalecimiento de economías locales, lo cual refleja su capacidad técnica y administrativa en la gestión sostenible de territorios complejos.

La Corporación ha ejecutado contratos y convenios con entidades públicas y privadas, orientados al manejo silvicultural, restauración ecológica, sostenimiento de espacios públicos, turismo de naturaleza, atención a visitantes y fortalecimiento de economías locales, lo cual se encuentra alineado con el enfoque o propuesto para actuar como gestor integral de los bienes fiscales y espacio público priorizados.

Su modelo de gobernanza colaborativa y su trayectoria en el manejo del Parque Arví respaldan su idoneidad como como aliado estratégico y operador técnico para liderar procesos de transformación territorial con criterios de sostenibilidad, inclusión y participación.

OBJETO
Convenio de colaboración para la gestión integral, conservación, uso adecuado y promoción de los cerros tutelares y espacios públicos priorizados por el Distrito.

Alcance del objeto:
El convenio interadministrativo que se pretende celebrar busca el desarrollo de actividades tendientes a la protección del patrimonio natural y cultural, así como, la promoción de la educación ambiental, el fortalecimiento de la economía local mediante iniciativas sostenibles y el desarrollo de proyectos con enfoque ambiental, cultural, educativo y turístico que permitan la debida gestión integral de los territorios.

Por lo tanto, la Corporación en cumplimiento de su propósito institucional de "Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales", contribuirá en la recuperación ecológica de los espacios priorizados, la promoción del turismo sostenible y la articulación institucional para la conservación y aprovechamiento responsable de los bienes fiscales y espacios públicos"

OBJETIVO GENERAL:
Transformar los territorios en referentes de turismo regenerativo, sostenibilidad ambiental, inclusión social y valor cultural, mediante un modelo de intervención integral progresiva, participativa y multisectorial.

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

Objetivos Específicos:

- Establecer una relación de colaboración institucional que permita a la Corporación Parque Arví actuar como gestor integral de los cerros tutelares y espacios públicos priorizados por el Distrito.
- Fortalecer la gobernanza territorial mediante la conformación y funcionamiento del Comité de Gestión y Sostenibilidad.
- Implementar planes de mantenimiento, restauración ecológica, movilidad interna y sostenibilidad ambiental.
- Desarrollar acciones educativas, culturales y turísticas orientadas al uso responsable de los espacios.
- Promover la explotación económica regulada de los bienes entregados, bajo los principios de reinversión y sostenibilidad.
- Diseñar e implementar estrategias de apropiación ciudadana, activación cultural y fortalecimiento de la economía local.
- Reconocer a la Corporación Parque Arví como gestor territorial de la Ciudad con capacidad técnica y operativa.
- Facilitar la planeación y ejecución integral del espacio público, bajo criterios de sostenibilidad, accesibilidad técnicos y gestión del patrimonio.
- Rehabilitar y adecuar la infraestructura física y ambiental de los bienes fiscales y espacios públicos priorizados por el Distrito, mejorando su funcionalidad y vocación social.
- Fomentar la conectividad ecológica y el control de impactos sobre el entorno natural, mediante intervenciones técnicas y comunitarias.

4. ENFOQUE DE INTERVENCIÓN

La intervención propuesta se desarrollará de manera progresiva, diferenciada y participativa, en función de la vocación de cada bien fiscal o espacio público priorizado. Se establecen dos fases principales:

4.1. Intervenciones a corto plazo: (0 – 6 meses):

Estas acciones tienen como objetivo generar condiciones mínimas de funcionalidad, seguridad y apropiación ciudadana, al tiempo que se consolida la gobernanza del proceso:

- Conformación del Comité de gestión y Sostenibilidad, como instancia de articulación interinstitucional.
- Diagnóstico técnico previo de infraestructura existente, senderos, servicios, estado ambiental y usos existentes.

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

- Ejecución de actividades urgentes de limpieza, poda manejo de residuos y mantenimiento básico.
- Instalación de señalética provisional y puntos de información.
- Realización de campañas de sensibilización y cultura turística responsable dirigida a visitantes, comerciantes y comunidad.

4.2. Ejecución Progresiva (0-24 meses)

Corresponden al desarrollo estructurado de los proyectos de transformación territorial bajo criterios técnicos, turísticos, sociales y ambientales:

- Diseño y formulación de planes maestros específicos para cada territorio.
- Adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, senderos, espacios culturales, accesibilidad y zonas de permanencia.
- Activación de experiencias turísticas regenerativas, con enfoque ambiental, educación patrimonial e identidad local.
- Ejecución de actividades de campañas de cultura ciudadana, sostenibilidad, seguridad integral y turismo responsable.
- Implementación de tecnologías para monitoreo ambiental, gestión operativa y conteo de visitantes.

La ejecución de las actividades contempladas en esta propuesta, en especial aquellas relacionadas con el desarrollo de eventos, uso comercial, prestación de servicios turísticos o cualquier otra forma de aprovechamiento económico, se realizará en estricto cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como de las normas urbanísticas, ambientales y sectoriales vigentes.

En los casos en que la naturaleza del bien o del evento lo requiera, y de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo, la Corporación Parque Arví gestionará ante las entidades competentes del Distrito la autorización correspondiente para el uso del espacio en modalidad de aprovechamiento económico, previo al desarrollo de cada actividad.

Estas actividades estarán enmarcadas en los fines misionales del convenio, y su ejecución será reportada al Comité de Gestión para efectos de seguimiento y control, sin perjuicio de la autonomía operativa y financiera de la Corporación en la ejecución de los recursos y actividades debidamente autorizadas.

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La celebración del convenio entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Corporación Parque Arví, se soporta en los siguientes argumentos:

- La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, creada por el articulo 96 del Decreto de 489 de 1998.

- El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia permite que las entidades del Estado celebren convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro reconocidas como de utilidad común, para desarrollar actividades de interés público.

- La Ley 489 de 1998 (artículo 6) respalda la cooperación interinstitucional y la colaboración armónica entre entidades del Estado y actores sin ánimo de lucro para cumplir con los fines constitucionales.

- De acuerdo con el artículo 95 de la misma ley, las entidades públicas pueden asociarse mediante convenios interadministrativos para la prestación conjunta de servicios o el desarrollo de funciones administrativas.

- La Corporación Parque Arví cuenta con más de 10 años de experiencia en la gestión sostenible de territorios de alto valor ambiental, turístico y cultural, bajo esquemas de corresponsabilidad público-comunitaria, restauración ecológica, gobernanza participativa, educación ambiental y activación turística. Esta trayectoria respalda su idoneidad como gestor integral de los cerros tutelares y espacio público priorizados.

- El convenio propuesto no implica transferencia de recursos públicos, por lo que no genera compromisos presupuestales directos. Su finalidad es habilitar institucionalmente a la Corporación como gestor integral de los cerros y espacio público priorizados, lo cual permitirá avanzar en la planeación, asesoría, ejecución y seguimiento de intervenciones mediante la suscripción de convenios o contratos específicos con otras dependencias distritales, de acuerdo con sus competencias sectoriales (Turismo, Cultura, Medio Ambiente, Seguridad, Infraestructura, Educación, etc.).

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

6. FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD:

La naturaleza del convenio responde a la necesidad de estructurar una intervención técnica, progresiva y multisectorial, bajo un modelo de gestión territorial integral que articule acciones a corto y largo plazo en los cerros tutelares y espacios públicos priorizados del Distrito.

Aunque el convenio se suscriba a título gratuito, la ejecución de las actividades proyectadas requiere una inversión económica significativa, así como el despliegue de un equipo interdisciplinario en áreas técnicas, ambientales, sociales, culturales, logísticas y administrativas.

En este sentido, la financiación de las acciones previstas podrá estructurase a través de un esquema mixto y progresivo, que incluye las siguientes fuentes:

- Contratos o convenios específicos suscritos con otras secretarías del Distrito**,** conforme a sus competencias misionales.
- Contar con transferencias directas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**,** conforme lo permite el Acuerdo Municipal No. 017 de 2024, en su numeral 3.16. DISPOSICIONES VARIAS.

- Estrategias de cooperación y financiación complementaria**,** incluyendo**:** Alianzas público-privadas (APP) conforme a la Ley 1508 de 2012, recursos de cooperación internacional o donaciones, proyectos de inversión y vigencias futuras de cada dependencia.

- Explotación económica de espacios intervenidos, conforme a los fines misionales del convenio, con criterio de sostenibilidad y reinversión.

Este modelo mixto de financiación evita la centralización de recursos en un único convenio, promueve la corresponsabilidad institucional, y garantiza que cada dependencia pueda participar según su rol técnico en la transformación integral de los bienes fiscales y espacios públicos priorizados por el Distrito.

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

7. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

La ejecución del convenio requerirá de un equipo técnico interdisciplinario, con experiencia en gestión territorial, operación de espacios públicos, sostenibilidad ambiental y apropiación ciudadana. Este equipo estará conformado por profesionales especializados y personal operativo, con roles diferenciados según el tipo de intervención y el territorio asignado.

A continuación, se propone una estructura base:

- Coordinador general del convenio: Responsable de la articulación institucional, seguimiento técnico y ejecución general del proyecto.
- Profesionales líderes por territorio: Encargados de la implementación operativa en cada cerro, con enfoque sectorial y territorial.
- Profesionales en mantenimiento e Infraestructura: Lideran el diagnóstico, la intervención y seguimiento de obras menores, restauración paisajística y control ambiental.
- Equipo Operativo: Jardineros, operarios y cuadrillas técnicas para labores de mantenimiento, limpieza, señalización y control ecológico.
- Profesional Líder administrativo y financiero: Encargado de la planeación presupuestal, gestión de recursos y ejecución contable conforme al objeto del convenio.
- Profesional Líder de Operación Turística y cultural: Desarrolla estrategias de activación, servicios al visitante, apropiación patrimonial y coordinación con actores locales.
- Profesional en comunicaciones: Responsable de la estrategia comunicacional, campañas educativas y visibilidad del proceso.
- Diseñador gráfico: Apoya la producción de piezas pedagógicas, señalética e imagen institucional.
- Informadores
- Ingeniero Ambiental / Forestal o afines
- Profesional Jurídico
- Auxiliares administrativos
- Tecnólogos Ambiental/Forestal o afines
- Profesional en SST

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

8. CONSIDERACIONES FINALES

La Corporación Parque Arví presenta esta propuesta integral como punto de partida para la transformación de los territorios en un referente de turismo regenerativo, gobernanza participativa y sostenibilidad ambiental. Se deja abierta la disposición institucional y técnica para avanzar con la firma del convenio propuesto, así como con la concertación de futuras etapas de implementación con las distintas dependencias de la administración distrital que tienen incidencia en el territorio.

Adicionalmente, y como vehículo jurídico complementario, se propone la posibilidad de formalizar comodatos, cesiones o contratos de administración sobre bienes específicos, lo que permitiría a la Corporación Parque Arví asumir la gestión integral y permanente.

Esta figura tiene respaldo normativo en:

- El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que permite la colaboración armónica entre entidades públicas y otros actores para el cumplimiento de funciones del Estado.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha reconocido la legalidad del comodato con fines públicos en beneficio de la colectividad.

A través de esta figura, la Corporación podría:

- Operar y mantener la infraestructura física, cultural y ecológica de los cerros y espacio público priorizados.
- Ejecutar mantenimiento y restauración ambiental, adecuación de senderos, recuperación paisajística, implementación de sistemas de movilidad sostenible, entre otras acciones.
- Activar procesos de comercialización turística responsable, con criterios de sostenibilidad y reinversión social en el territorio.

Este esquema permitiría, además, estructurar alianzas público-privadas (APP) conforme a lo establecido en la Ley 1508 de 2012, facilitando la atracción de recursos privados, cooperación técnica o patrocinios que complementen la inversión pública y aseguren la sostenibilidad financiera del proyecto a largo plazo.

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví

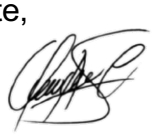
9. CONCLUSIÓN:

La Corporación Parque Arví reitera su compromiso técnico, institucional y social para asumir la gestión integral, conservación, uso adecuado y promoción de los cerros tutelares y espacios públicos priorizados del Distrito Especial Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esta intervención será progresiva, sostenible y participativa, articulando actores, recursos y capacidades con el fin de convertir estos territorios en escenarios de regeneración urbana, educación ambiental y turismo sostenible de alto impacto.

La presente propuesta no solo cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y operativos exigidos para su implementación, sino que representa una oportunidad estratégica para que el Distrito consolide un modelo de gestión territorial innovador, replicable y sostenible a nivel nacional.

La Corporación Parque Arví manifiesta su total disposición para avanzar en esta alianza transformadora y dar inicio a las acciones previstas una vez suscrito el convenio.

Cordialmente,



ÓSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
Director Ejecutivo
Corporación Parque Arví

Corporación Parque Arví
Corregimiento Santa Elena.
Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
Centro Ambiental y Cultural Ignacio Vélez Escobar
Pbx: (604) 4 44 29 79

www.parquearvi.org / @parquearví